



SECRETARÍA DEL JUZGADO, Montería, 17 de mayo de 2022

Señora juez, paso a su despacho la presente acción de tutela instaurada por la señora **Xenia Estebana Lozano Durango**, actuando en nombre propio, la cual nos correspondió en reparto para que se sirva proveer en torno a su admisión.

**RICHARD JALLY ALVAREZ SOTO**  
Secretario

**JUZGADO TERCERO PENAL MUNICIPAL PARA ADOLESCENTES.** Montería, diecisiete (17) de mayo del año dos mil veintidós (2022). **RADICADO DE TUTELA No 23001407100320220012800.**

Vista la nota secretarial que antecede, procede el despacho a resolver en torno a la admisión de la acción de tutela incoada por la señora **Xenia Estebana Lozano Durango**, actuando en nombre propio, contra **el Municipio de Montería, Secretaría de Educación**, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al mínimo vital, debido proceso, trabajo, entre otros.

Ahora, revisada la tutela y sus anexos, en este caso se considera vincular a a aquellas personas o entidades que eventualmente puedan verse afectadas con el resultado del proceso.

En ese orden de ideas, el Despacho estima pertinente vincular al presente trámite a la Comisión Nacional del Servicio Civil, a efectos de que se haga parte dentro del presente asunto. Así como, a todos aquellos interesados que participaron en el concurso de méritos para el cargo denominado *AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 4, identificado con el Código OPEC No. 27467, PROCESOS DE SELECCIÓN TERRITORIAL 2019 – ALCALDÍA DE MONTERÍA.*

Por otra parte, el Despacho requerirá al **Municipio de Montería y a la Comisión Nacional del Servicio Civil**, para que a través de sus páginas web oficiales se sirvan notificar dentro de las **48 horas siguientes a la notificación de esta decisión**, a todos aquellos interesados que participaron en el concurso de méritos para el cargo antes mencionado, a efectos de que dichas personas sean formalmente vinculadas a esta acción de tutela y ejerzan su derecho de defensa, si a bien lo tienen, para tal efecto se les concede **el término de dos (2) días**, contados a partir de la publicación de esta decisión en las páginas web de las entidades antes señaladas.

Se pone de presente que tanto el **Municipio de Montería, como la Comisión Nacional del Servicio Civil**, deberán acreditar ante el Despacho el cumplimiento de la orden aquí impartida. En tal virtud se,

### **RESUELVE:**

**PRIMERO: ADMITIR** la acción de tutela incoada por la señora **Xenia Estebana Lozano Durango**, actuando en nombre propio, contra **el Municipio de Montería, Secretaría de Educación**, por reunir los requisitos de ley.

**SEGUNDO: VINCULAR** a la presente acción de tutela a **la Comisión Nacional del Servicio Civil**, a efectos de que se pronuncie sobre los hechos que dieron origen a la presente acción constitucional, para tal efecto se le concede el término de un dos (2) días contados a partir de la notificación de este proveído.

**TERCERO: VINCULAR** a todos aquellos interesados que participaron en el concurso de méritos para el cargo denominado *AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 4, identificado con el Código OPEC No. 27467, PROCESOS DE SELECCIÓN TERRITORIAL 2019 – ALCALDÍA DE MONTERÍA*, a efectos de que dichas personas sean formalmente vinculadas a esta acción de tutela y ejerzan su derecho de defensa, si a bien lo tienen, para tal efecto se les concede **el término de dos (2) días**, contados a partir de la publicación de esta decisión en las páginas web del **Municipio de Montería, y de la Comisión Nacional del Servicio Civil.**



**CUARTO:** Adelántese la presente Acción de Tutela contra el **Municipio de Montería, Secretaría de Educación - Comisión Nacional del Servicio Civil**. En ese orden, Requírase a dichas entidades, a través de sus representantes legales o quienes hagan sus veces, para que dentro del término de dos (2) días hábiles, contados a partir del recibido de la respectiva comunicación, rinda un informe bajo la gravedad de juramento, relacionado con los hechos y pretensiones que dieron origen a la presente acción de tutela, y demás circunstancias que desee agregar. Con la contestación el Municipio de Montería deberá aportar, copia de todo el procedimiento administrativo y demás pruebas que pretenda hacer valer en esta acción.

**QUINTO: REQUERIR al Municipio de Montería y a la Comisión Nacional del Servicio Civil**, para que a través de sus páginas web oficiales se sirvan notificar dentro de las **48 horas siguientes a la notificación de esta decisión**, a todos aquellos interesados que participaron en el concurso de méritos para el cargo denominado *AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 4, identificado con el Código OPEC No. 27467, PROCESOS DE SELECCIÓN TERRITORIAL 2019 – ALCALDÍA DE MONTERÍA*, a efectos de que dichas personas sean formalmente vinculadas a esta acción de tutela y ejerzan su derecho de defensa, si a bien lo tienen. Una vez realizado dicho trámite, se servirán acreditarlo ante el Despacho, conforme se motivó.

**SEXTO:** Notificar por el medio más expedito a las partes, acerca de la admisión de la presente acción de tutela.

**SEPTIMO:** Cumplido lo anterior vuelva el proceso al Despacho para resolver lo pertinente.

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Xiomara Esther Guzman Sierra**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Penal 003 Para Adolescentes Control De Garantías**  
**Montería - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d3e60ab50c9c962e1ccaad3d0e74f1deedd1127adbd0f735d41c2c8beda92ebb**  
Documento generado en 17/05/2022 04:29:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>